



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: IN/0086/2010**

**OFICIO: 18/164/CFE/CI/AR-IB/0522/2010**

*"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".*

México, Distrito Federal, a trece de septiembre de dos mil diez, se da cuenta al Titular con el escrito sin fecha, presentado el diez anterior en la oficialía de partes de este Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, por el que el C. Fadi Abou-Ghantous, en representación de la empresa **Areva T&D, Sociedad Anónima de Capital Variable**, interpuso inconformidad contra actos de la Gerencia Divisional de Distribución Valle de México Centro, derivados de la partida 2 de la licitación pública internacional 18164179-009-10, celebrada para la adquisición de relevadores.

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Comisión Federal de Electricidad, es competente para conocer y resolver esta instancia, con fundamento en los artículos 37, fracciones XVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción II, 65 y 71, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, apartado D y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, 3, penúltimo párrafo, 54, párrafos primero y quinto, y 55, fracción III, del Estatuto Orgánico de Comisión Federal de Electricidad.

La disconforme manifiesta esencialmente su desacuerdo con el fallo emitido por el área convocante en el procedimiento de contratación citado al proemio del presente, por el cual se adjudicó la partida 2 a Schweitzer Engineering Laboratories, Sociedad Anónima de Capital Variable, en razón de que, argumenta, en la junta de aclaraciones solicitó se confirmara que sólo se requerían las funciones adicionales 21L/21G, 79, 81U/O, 59, 25/27, 50/51 y 67, para la partida 2 y que cumplieran con la especificación G0000-81, sin a su vez ser necesario que se encuentren incluidas en el listado LAPEM-05L vigente a lo

FEY/HOS/DSS\*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: IN/0086/2010**

**OFICIO: 18/164/CFE/CI/AR-IB/0522/2010**

que la Entidad contestó que debían estar dentro del listado de LAPEM-05L vigente y estar todas las funciones homologadas, como puede apreciarse en la reproducción de la pregunta y respuesta correspondientes.

**Pregunta.**

*"No. 34.9 Favor de precisar si las funciones adicionales (21L/21G, 79, 81U/O, 59, 25/27, 50/51 y67) solicitadas deberán cumplir con la especificación G0000-81 de abril de 2008 y sin ser necesario que se encuentren incluidas en el listado LAPEM-05L en su versión más reciente."*

**Respuesta.**

*"Deberán estar dentro del listado de LAPEM-05L vigente y estar todas las funciones homologadas."*

La inconforme continúa manifestando que en la publicación del acto de fallo del procedimiento de contratación controvertido, la Paraestatal adjudicó la partida 2 a Schweitzer Engineering Laboratories, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuando dicho moral no cumple con todas las funciones solicitadas en el listado LAPEM-05L, como lo requiere y precisó la convocante en la reunión aclaratoria, lo cual, dice la accionante, es completamente demostrable por el listado de relevadores de protección aprobados LAPEM-05L.

Areva T&D, Sociedad Anónima de Capital Variable, indica que obrando de buena fe y conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que efectuó la pregunta de referencia y verificó que debían cubrirse todas las especificaciones, optó por no realizar proposición, decisión que, agrega, sí tomó la hoy adjudicataria a sabiendas de que incumplía con el total de las especificaciones.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: IN/0086/2010**

**OFICIO: 18/164/CFE/CI/AR-IB/0522/2010**

La promovente señala que el fallo del procedimiento de contratación resulta ilegal y que, por ende, la Comisión Federal de Electricidad debería declarar desierto dicho evento en aras de que los participantes cumplan con lo especificado.

Establecido lo anterior, por ser una cuestión de estudio preferente, la revisión del cumplimiento de los requisitos de procedibilidad, entre ellos, el presupuesto procesal de previsto en la fracción III del artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone lo que para pronta referencia y mejor comprensión se reproduce a continuación.

"(...)

*Artículo 65.- La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:*

(...)

*III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.*

*En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;*

(...)"

De la transcripción anterior, se deduce que uno de los requisitos sine qua non que el precepto legal aludido exige para interponer una inconformidad en contra del fallo de un procedimiento de contratación celebrado al amparo de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo es que la persona física

FEY/HOS/DSS\*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: IN/0086/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**OFICIO: 18/164/CFE/CI/AR-IB/0522/2010**

o moral que pretenda hacer uso del medio de defensa mencionado, haya presentado proposición en el evento concursal de que se trate.

Ahora bien, Areva T&D, Sociedad Anónima de Capital Variable expone en el punto 3 de su escrito de inconformidad, lo que, para pronta referencia, se reproduce a continuación.

"(...)

*3.- Mi representada, por todo lo anterior, obrando de buena fe y conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y un vez que realizamos la pregunta arriba citada, y que verificamos que deberían cubrirse todas las especificaciones, optamos por no realizar proposición, decisión que sí tomo el hoy adjudicado, a sabiendas de que incumplían con el total de las especificaciones, pero lejos de su responsabilidad como licitante, la CFE, ha incurrido de igual forma en un error, pues si verificamos las especificaciones, el licitante adjudicado no cumple con lo exigido.*

(...)"

De la transcripción anterior, se obtiene que la disconforme confiesa expresamente en su libelo que no presentó propuesta en la licitación pública internacional 18164179/009/10, situación que se confirma con el contenido de la copia del acto de fallo del aludido certamen concursal que la propia moral anexa a su promoción, en la que a foja 1, quedó asentado lo siguiente.

"(...)

1. Antecedentes:

(...)

*El día 18/Agosto/2010 se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones recibiendo propuestas de los siguientes licitantes, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente, donde firmaron los representantes legales de las empresas, los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35, fracciones I, II y III de la LAASSP.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: IN/0086/2010**

**OFICIO: 18/164/CFE/CI/AR-IB/0522/2010**

*Licitantes*

01.- *Licitante: Transmisión y Distribución, S.A. de C.V.  
Partidas que cotiza: 1, 2 y 3.*

02.- *Licitante: Ziv Aplicaciones y Tecnología, S.L.  
Partidas que cotiza: 1 y 3.*

03.- *Licitante: Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V.  
Partidas que cotiza: 1, 2 y 3.*

04.- *Licitante: Siemens Innovaciones, S.A. de C.V.  
Partidas que cotiza: 1, 2 y 3.*

(...)"

En esas circunstancias, es claro que Areva T&D, Sociedad Anónima de Capital Variable, no satisface el requisito de procedibilidad exigido en la fracción III del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que deben colmar las personas físicas o morales que pretendan interponer una inconformidad en contra del fallo del procedimiento de contratación de que se trate, consistente en haber presentado proposición en el evento concursal objeto de su reclamo y, consecuentemente, está legalmente impedida a hacer uso del citado medio de defensa.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 71, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desecha de plano por notoriamente improcedente la inconformidad promovida por Areva T&D, Sociedad Anónima de Capital Variable, toda vez que no presentó oferta en la licitación pública internacional 18164179/00910, cuyo fallo impugna, ubicándose fuera del presupuesto de procedibilidad previsto en la fracción III del artículo 65, del ordenamiento legal invocado en líneas precedentes.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: IN/0086/2010**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**OFICIO: 18/164/CFE/CI/AR-IB/0522/2010**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, último párrafo de la ley de la materia, hágase saber a la inconforme que contra este fallo puede interponerse el recurso de revisión que establece el ordinal 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, impugnarse ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Notifíquese; y, hecho lo anterior, archívese este asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo acordó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad ante dos testigos de asistencia.

**LIC. FERNANDO ESCANDÓN YUSO**

C.c.p. Lic. Rubén López Magallanes, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.

\*\*\*  
C. Fadi Abou-Ghantous. Areva T&D, Sociedad Anónima de Capital Variable. Lago Victoria 74, piso 9. Colonia Granada. Delegación Miguel Hidalgo. Código Postal 11520, México, Distrito Federal. Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones: Licenciados José Francisco Cano y Estela Victoria Vera. C.C. Luis Arellano y José Manuel Hernández.